

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0206-2016-INIA

Lima, 08 NOV. 2016

VISTOS:

La Carta N° ST/DTC/BB-081, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Oficio N° 616-2016-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 14 de septiembre de 2016, de la de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe Técnico N° 067-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 28 de octubre de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta N° ST/DTC/BB-081, de fecha 13 de septiembre de 2016, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) invitó al Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y Coordinador del Componente de Regulación de la Seguridad de la Biotecnología Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a fin de participar a la reunión preparatoria para conocer los temas que se tratarán en la "Conferencia de las Partes del Protocolo de Cartagena en Bioseguridad (PCB)", la cual se llevará a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica del 09 al 11 de noviembre de 2016;

Que, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural. Asimismo, tiene como misión estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia;

Que, la reunión preparatoria en mención, tiene como objetivo facilitar una mayor comprensión entre los representantes de los países del PCB, identificar posibles estrategias regionales y posiciones comunes de negociación e intercambiar puntos de vista con expertos técnicos sobre los temas que se discutirán en la COP/MOP-8 y la posible implementación y/o nueva redacción de los textos de negociación de la COP/MOP-8;



Que, mediante Informe Técnico N° 067-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 28 de octubre de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, resulta de interés institucional la participación del Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que se conocerán las posiciones regionales en materia de Bioseguridad que serán debatidos y negociados en la próxima COP/MOP-8. Asimismo, se establecerán puntos de contacto que posibiliten consultas técnicas continuas frente a observaciones o incertidumbres relacionadas con la implementación del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado viajará el día 08 y retornará el 12 de noviembre de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado, Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, entre los días 08 al 12 de noviembre de 2016, a fin de participar en la reunión preparatoria para conocer los temas que se tratarán en la “*Conferencia de las Partes del Protocolo de Cartagena en Bioseguridad (PCB)*”, la cual se llevará a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica del 09 al 11 de noviembre de 2016.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0206-2016-INIA

- 3 -

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria